UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 664 -2019-UNSCH-R

Ayacucho, 25 JUN. 2019

Visto el Memorando N° 2540-2019-UNSCH-OGA de la Oficina General de Administración, sobre dejar sin efecto el numeral 21.2.10 de la Directiva de Ejecución Presupuestal y Financiera de la UNSCH 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en el marco de la Constitución Política del Perú y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, a través del Memorando N° 2540-2019-UNSCH-OGA, de fecha 14 de junio de 2019 la Oficina General de Administración de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga solicita dejar sin efecto el número 21.2.10 de la Directiva N° 002-2019-UNSCH-OGPP-OP "Directiva de Ejecución Presupuestal y Financiera de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para el Año Fiscal 2019", aprobado mediante Resolución Rectoral N° 412-2019-UNSCH-R;

Que, mediante Memorando N° 253-2019-UNSCH-R, de fecha 24 de junio de 2019 el rector de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga solicita dejar sin efecto el párrafo: "siempre que el viaje sea mayor a 12 horas terrestres" correspondiente al numeral 21.1.9 de la Directiva N° 002-2019-UNSCH-OGPP-OP "Directiva de Ejecución Presupuestal y Financiera de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para el Año Fiscal 2019", aprobado mediante Resolución Rectoral N° 412-2019-UNSCH-R;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273° numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- DEJAR sin efecto el numeral 21.2.10 de la Directiva N° 002-2019-UNSCH-OGPP-OP "Directiva de Ejecución Presupuestal y Financiera de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para el Año Fiscal 2019", aprobado mediante Resolución Rectoral N° 412-2019-UNSCH-R.

Artículo 2°.- DEJAR sin efecto el párrafo: "siempre que el viaje sea mayor a 12 horas terrestres" correspondiente al numeral 21.1.9 de la Directiva N° 002-2019-UNSCH-OGPP-OP "Directiva de Ejecución Presupuestal y Financiera de la

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 664 -2019-UNSCH-R

-02-

Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para el Año Fiscal 2019", aprobado mediante Resolución Rectoral N° 412-2019-UNSCH-R.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados (02)
Escuela de Posgrado
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal Institucional)
Órgano de Control Institucional
Oficinas Generales (14)
Oficinas Administrativas (15)
Facultades (09)
Escuelas Profesionales (28)
Departamentos Académicos (13)
Archivo

CAZP/fph